

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada contestó la demanda; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 9 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De cara a la contestación de la demanda allegada el 31 de agosto de 2020, se hace necesario conocer si la misma se presentó en término y como quiera que no reposan en el expediente las diligencias de notificación hechas al señor VICENTE HERNANDEZ FLOREZ, se REQUIERE a la parte demandante para que las aporte.

Visto el poder otorgado por la parte demandada, se ordena RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado del señor VICENTE HERNANDEZ FLOREZ al abogado JOSE ANGEL GOMEZ MOJICA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **94**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario